

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

3856 Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se declara desierta la convocatoria de subvenciones a las asociaciones artesanas sin ánimo de lucro de la Región de Murcia para el año 2022 (BDNS: 628741).

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 13 de junio de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a las Asociaciones Artesanas sin ánimo de lucro para 2016 en la Región de Murcia, modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2017, de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa y la Orden de 18 de mayo de 2022 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, de aprobación del texto de convocatoria y autorización del gasto de subvenciones a las asociaciones artesanas sin ánimo de lucro de la Región de Murcia para el año 2022, extracto de convocatoria publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 27 de mayo de 2022.

Teniendo en cuenta que el artículo 6 de dicha Orden de convocatoria se establece que el plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del extracto de la orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y visto que en dicho plazo no se ha presentado solicitud de subvención alguna,

Dispongo:

Primero.- Declarar desierta la convocatoria de subvenciones a las asociaciones artesanas sin ánimo de lucro para el año 2022, código BDNS: 628741, al no haberse presentado ninguna solicitud.

Segundo.- De conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación de la presente Orden se realizará a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse, en el plazo de un mes, potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 14 de julio de 2022.—La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, María del Valle Miguélez Santiago.